

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext.71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Muerte Presunta por Desaparecimiento

Rad:11001-3110-008-2022-00679-00

Presunto Desaparecido: José Ricardo Poveda Rodríguez

Peticionaria: Ana Beatriz Rodríguez de Poveda

Cuaderno: Principal

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

TENER en cuenta que el curador ad litem designado al presunto desaparecido, contestó la demanda en tiempo, conforme el archivo *"035Memo12Mar24ContestaDemanda.pdf"*.

FIJAR como honorarios, el 70% de un Salario Mínimo Legal Mensuales Vigentes, por concepto de curaduría a favor de la abogada MARIA CHAVARRO MARTINEZ.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas en este asunto de la siguiente manera:

Documentales. Se tiene como prueba dentro del presente asunto, los aportados con la demanda, siempre y cuando sean pertinentes y conducentes y reúnan los requisitos de ley.

Testimoniales: se decretan los testimonios de OLGA BEATRÍZ POVEDA RODRÍGUEZ.

DE OFICIO:

ESCUCHAR en interrogatorio de parte a ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ DE POVEDA.

SOLICITAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, que informe a este Juzgado si al señor JOSÉ RICARDO POVEDA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.290.421, ha ejercido el derecho al sufragio en los últimos tres años, en caso afirmativo indicar en qué lugar, si se han expedido duplicados de su documento de identificación, informar la fecha y lugar donde se ha efectuado este acto.

SOLICITAR a la SIJIN para que informe a este Juzgado si al señor JOSÉ RICARDO POVEDA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.290.421, le figuran antecedentes penales, en caso afirmativo, desde qué fecha, por qué autoridad se dispuso, y en qué época fueron reportados.

SOLICITAR a la DIJIN para que informe a este Juzgado si al señor JOSÉ RICARDO POVEDA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.290.421, le figuran antecedentes penales, en caso afirmativo, desde qué fecha, por qué autoridad se dispuso, y en qué época fueron reportados

OFICIAR a Migración Colombia, con el fin de que se sirva informar y/o certifique al Despacho si el señor JOSÉ RICARDO POVEDA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.290.421, se ha ausentado o ingresado al país.

Estas determinaciones deberán ser comunicadas a las instituciones en comento a través del correo electrónico del despacho, adjuntando copia de esta providencia, para que proceda de conformidad.

Recibidas las respuestas, se señalará fecha para la recepción de la prueba declarativa.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS
JUEZ

imnz

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
Nro. **022** FECHA **08 DE ABRIL DE 2024**

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ
Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a250a673ccbabe62af28bb7f145a3ce1bda400693050797548dbb3841b68578**

Documento generado en 05/04/2024 07:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>